



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 053-2011-GRP-CRP

Puno, 22 de septiembre del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2011, convocada por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el desarrollo regional exige la aplicación coherente eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, cuidando el ambiente, la conservación de los recursos naturales y protegiendo la biodiversidad y la seguridad ambiental; todo esto, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades, dentro de ese marco, la eficacia social de las funciones legislativas y de fiscalización a nivel de los Consejos Regionales, requiere de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Exaltante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 053-2011-GRP-CRP

relaciones de coordinación, integración y cooperación para el establecimiento de agendas de trabajo comunes en las que se puedan debatir , proyectos e iniciativas legislativas de necesidad e interés regional, microregional y nacional, afirmando de ésta forma el carácter esencial y prioritario de mayores espacios de concertación generados entre todos los Gobiernos Regionales.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la constitución, inscripción y reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR-PERU.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la participación del Consejo Regional de Puno en la Asociación Referida en el artículo precedente, a través de sus señores Consejeros Regionales:

N°	CONSEJERO(A) REGIONAL	DNI	PROVINCIA QUE REPRESENTA
01	MVZ. Juan José Alvarez Delgado	01282605	Huancané
02	Lic. Helar Rubén Naupa Vargaya	01547468	Azángaro
03	Ing. Martín Alemán Vilca	01699890	Carabaya
04	Prof. José Cormilluni Quispe	00486732	Chucuito - Juli
05	Lic. Lucio Atencio Atencio	01330940	El Collao
06	Silvia Nohely Carreón Chicata	44994860	Lampa
07	Ing. Hugo Muñoz Guerra	02395838	Melgar
08	Prof. Victoria Zarela Pineda Mazuelos	01230245	Puno
09	Miguel Quispe Tipo	02549725	Sandia
10	Lic. Juan Bautista Paredes Quispe	24646790	San Antonio de Putina
11	Lic. Vilma Canaza Apaza	40091895	San Pedro de Moho
12	Dr. Pio Napoleón Quispe Tipo	02438444	San Román
13	Lic. Alex Flores Zevallos	01855162	Yunguyo

Artículo 3°.- ENCARGAR al Consejero Delegado a fin de que, a través del oficio de Atención correspondiente, remita copia del presente Acuerdo Regional a los Consejos Regionales del país.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Secretario Técnico del Consejo Regional efectúe el trámite correspondiente a efectos de que el Consejero Delegado MVZ. Juan José Alvarez Delgado pueda cumplir con la participación del Consejo Regional de Puno, conjuntamente con su órgano

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Esvaldine Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 053-2011-GRP-CRP

colegiado conformado por los Consejeros Regionales de cada provincia, en los eventos a programarse, facultándosele además, para firmar los documentos correspondientes y/o en relación a la Asociación Nacional.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. *Richard M. Cordero*
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
J. J. A. D.
M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO